

CAMPAÑA DE NAVIDAD 2020-2021

“Regala pequeño comercio”

Bases del Sorteo

El Plan Estratégico de Comercio de Cangas de Onís, pone en marcha, un año más, la Campaña de Navidad y sortea 24 lotes de productos, por un total 7.000€, entre las personas que realicen sus compras en alguno de los establecimientos participantes en la acción entre el 9 de diciembre de 2020 y el 5 de enero de 2021 (si las autoridades Sanitarias lo permiten), de acuerdo con las siguientes bases:

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD

El desarrollo de la campaña se realiza mediante la repartición de papeletas por las compras realizadas entre 9 de diciembre de 2020 y el 5 de enero de 2021 (si las autoridades Sanitarias lo permiten).

Los establecimientos adheridos a esta promoción navideña (señalizados con un cartel identificativo) repartirán entre sus clientes más de 10.000 papeletas que el cliente debe rellenar en la misma papeleta con sus datos personales (nombre, apellidos y teléfono) y depositarlo en un calcetín navideño localizado en el comercio.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Podrá participar toda aquella persona física, mayor de edad, o jurídica, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Realice una compra en establecimientos asociados a INCATUR y participantes en la Campaña de Navidad del 9 de diciembre de 2020 y el 5 de enero de 2021 (si las autoridades Sanitarias lo permiten).
2. El cliente deberá escribir en la papeleta su nombre, apellidos y teléfono y depositarlo en unos calcetines navideños situados en los comercios participantes.

Queda totalmente prohibida la participación de menores en el sorteo.

FECHA DEL SORTEO Y MODO DE REALIZACIÓN DEL SORTEO,

Los sorteos se realizarán públicamente los días **31 de diciembre (12 lotes) y el 7 de enero (12 lotes) a las 13 horas** mediante una grabación en directo a través de la página de Facebook @comerciocangasdeonis

Los sorteos se realizarán con las papeletas depositadas en unos calcetines navideños situados en los comercios participantes. Una vez mezcladas bien, comenzará el sorteo público.

Las papeletas que no resulten premiadas el día 31 de diciembre, optarán al sorteo del 7 de enero.

Solo tendrán validez aquellas papeletas que estén selladas por el comerciante. Si la papeleta no está sellada por el comercio, será nula y se procederá a sacar otra papeleta. Las papeletas del sorteo que se encuentran en los calcetines navideños de los comercios, serán recogidos de los mismos, el 31 de diciembre y 7 de enero a partir de las 11.00 horas.

12 lotes de productos se sortearán el 31 de diciembre y 12 lotes se sortearán el 7 de enero.

COMUNICACIÓN CON LA PERSONA GANADORA Y RECOGIDA DE LOS PREMIOS

Los ganadores de los lotes del cestón serán notificados públicamente y posteriormente se les llamara por teléfono (al número que aparece en la papeleta)

Si el premiado no coge el teléfono en más de 5 intentos, o el número de teléfono es erróneo se procederá a coger otra papeleta.

En el caso de que la persona ganadora no aceptase el premio, se volvería a sacar otra tarjeta. El premio no quedará desierto.

Los ganadores deberán recoger su premio entre el **7 y el 15 de enero de 2021**.

PREMIOS

Los productos de los lotes del cestón se comprarán en aquellos comercios participantes en la campaña, con un presupuesto mínimo de 200€ en cada comercio.

Los agraciados podrán cambiar cualquiera de los productos del cestón, siempre y cuando sea en el comercio donde se haya adquirido y en ningún caso podrán ser compensados en metálico. **Los productos de alimentación no serán objeto de cambio.**

En el supuesto de que el producto que se cambia es de menor valor que el que venía en el lote, nunca se podrá devolver dinero y en el caso contrario si es de mayor valor, será el premiado quien abone esa diferencia.

La fecha para hacer los cambios será del **7 y el 15 de enero de 2021. En el caso de rebajas o promociones, se hará el cambio sobre el pvp nunca sobre el precio rebajado.**

ABONO DE LAS FACTURAS POR PARTE DE INCATUR

Los miembros del grupo de trabajo junto con el personal de Incatur pasarán por las tiendas participantes en la campaña para comprar los productos del cestón.

Los datos para la facturación son los siguientes:

Asociación de Empresarios de los Picos de Europa, INCATUR

G-33246927

Plaza Camila Beceña, bajo

33550 Cangas de Onís

Es necesario que la factura esté totalmente cumplimentada (CIF o NIF, número de factura, IVA desglosado...)

Las facturas se abonarán durante el primer trimestre del año 2021.

No se podrán canjear los productos de los lotes del cestón por dinero.

DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES

Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. En caso de que éstos fueran falsos, serían apartados del sorteo.

Si la Asociación que convoca el premio cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detecta cualquier anomalía o sospechan que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o su nominación mediante cualquier procedimiento podrán, de forma unilateral, eliminar la participación de dicha persona.

RESERVAS Y LIMITACIONES

La Asociación de Empresarios de los Picos de Europa, INCATUR:

- Queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, que impidiera su identificación.
- Se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.
- Se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.
- Quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio o que pudiera causar el propio premio.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el RGPD (UE) 2016/679 se le informa que el responsable de sus datos es INCATUR con domicilio en Plaza Camila Beceña, 1, bajo. 33550 Cangas de Onís. La finalidad del uso de los datos es la gestión de la campaña de navidad y si nos da su consentimiento, para la publicación de su nombre e imagen como ganador en prensa, redes sociales y web de Incatur. La legitimación del uso de sus datos está basada en el consentimiento del interesado. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Se realizaran transferencias internacionales de sus datos personales a las plataformas propietarias de las redes sociales para la publicación de su fotografía. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica

en la información adicional que puede consultar en www.picosdeeuropa.com/politica-de-privacidad

Puede oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales enviando un correo electrónico a reservas@picosdeeuropa.com o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: INCATUR. Plaza Camila Beceña, 1, bajo. 33550 Cangas de Onís

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE IMAGEN

El participante tendrá la opción a consentir de forma expresa que su nombre y apellidos puedan publicarse en los medios de comunicación de INCATUR en caso de ser agraciado con el premio. A la entrega del premio se hará una fotografía al ganador con el premio conseguido o el ganador deberá remitir una foto suya con el premio una vez lo haya recibido.

El ganador del concurso autoriza de forma expresa a INCATUR a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad publicpromocional relacionada con el sorteo en que ha resultado ganador (o simplemente “para actividades publicpromocionales de INCATUR o su página web), a través de los medios de comunicación legales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción de la entrega del premio ganado. La cesión de la imagen para la finalidad descrita se hace con carácter indefinido.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La simple participación en el concurso y la aceptación del premio implica la aceptación de estas bases legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, INCATUR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Cangas de Onís, 30 de noviembre de 2020